

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente programar fecha y hora para la audiencia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1986

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DESIGNACIÓN DE CURADOR
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA en representación del
MENOR DE EDAD: JAHC
RAD.:76001-3110-013- 2020-0090-00

De acuerdo con el artículo 579 del Código General del Proceso, este despacho dispondrá lo correspondiente al decreto probatorio y a la fijación de fecha y hora para la celebración de la audiencia propia del presente trámite.

A tales efectos, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a PRUEBAS el presente proceso, decretando las solicitadas y las que de oficio se considera necesario practicar.

Documentales: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda.

Testimoniales: Escúchese a la señora PIEDAD ARCILA ROMERO.

Oficiosamente escúchese a la señora MARIA CONSUELO CABEZAS ANGULO.

Los señores JOHAN FELIPE, EDGAR EFREN Y CARLOS ANDRES ZAPATA CABEZAS podrán comparecer a la audiencia para ratificar lo que han manifestado en los escrito aportados a este despacho e incorporados previamente al expediente, si lo estiman pertinente.

Pruebas Periciales o Por informe: Téngase como prueba el informe sociofamiliar presentado por la asistente social del despacho.

En relación a los bienes que se encuentran en cabeza del adolescente JACH, se tiene como presentado el inventario de bienes y derechos elaborado por la perito contadora designado, el cual se encuentra en firme.

SEGUNDO. FIJAR el día SEIS (06) DE DICIEMBRE de 2021 a las 9: 30 a.m. como fecha y hora para practicar las pruebas testimoniales y proferir el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.